

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTE.**

## **ANTECEDENTES**

**Correspondientes al año dos mil diecinueve.**

**1. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.** El catorce de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-023/2019, aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el ejercicio del año dos mil veinte.

**2. ROTACIÓN EN LA PRESIDENCIA DE DIVERSAS COMISIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.** El dieciocho de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-030/2019, aprobó la rotación en la presidencia de diversas comisiones internas de este organismo electoral, incluyendo la de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones.

**3. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE.** El trece de diciembre, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto 27785/LXII/19, aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente para este organismo electoral, a ejercer durante el año dos mil veinte.

**4. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE.** Los días veintisiete y veintiocho de diciembre, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el presupuesto de egresos del gobierno del estado de Jalisco y sus anexos respectivamente; mismo que incluyó el correspondiente a este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veinte.

**Correspondiente al año dos mil veinte.**

**5. DEMANDA PROMOVIDA POR ESTE ORGANISMO ELECTORAL, EN CONTRA DEL PRESUPUESTO.** El seis de enero, este Instituto presentó demanda ante el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con el objeto de impugnar el presupuesto referido en el párrafo que antecede, a la que le fue asignado el número AG-001/2020.

**6. DE LA METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ESTE INSTITUTO.** En sesión ordinaria de veintitrés de enero, mediante acuerdo AC02/CAE/23-01-20, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este Instituto, aprobó el dictamen con el que propone la metodología para la elaboración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de este organismo electoral.

## **CONSIDERANDO**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del propio organismo electoral; vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su presidente, de la secretaria ejecutiva o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; así como el cumplimiento de la legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; asimismo dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones II, LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

De igual manera, de conformidad con el artículo 17, párrafo 1 del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones de este Instituto, el Consejo General deberá aprobar, a más tardar el treinta y uno de enero, el Programa Anual de Adquisiciones, así como los montos correspondientes a cada uno de los

IEPC-ACG-001/2020

procedimientos de adquisición y de fondo revolvente, de conformidad con su presupuesto y lo establecido en el referido reglamento.

**III. DE LA ROTACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES.** Tal como se estableció en el punto 2 de antecedentes de este acuerdo, el dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, mediante el acuerdo IEPC-ACG-030/2019, el Consejo General de este Instituto, aprobó la rotación de la presidencia de diversas comisiones internas de este organismo electoral, incluyendo la de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, misma que se encuentra integrada por los consejeros electorales Miguel Godínez Terríquez, Brenda Judith Serafín Morfín y Moisés Pérez Vega, confiriendo a éste último el cargo de presidente.

**IV. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES.** Que la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco tiene, entre otras, la atribución de dictaminar la metodología para la elaboración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de este Instituto.

Ello de conformidad con el artículo 12, párrafo 1, fracción X del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**V. DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO 2020.** El objetivo principal que persigue el programa anual de adquisiciones, es asegurar que los recursos económicos de este organismo electoral se administren con eficacia, eficiencia, honradez y transparencia; satisfacer los objetivos para los cuales están destinados; así como garantizar cada uno de los programas operativos de este Instituto.

De conformidad a lo establecido con antelación, con fundamento en el artículo 17, párrafo 1 del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el Consejo General debe aprobar el programa anual de adquisiciones, así como los montos correspondientes a cada uno de los procedimientos de adquisición y de fondo revolvente, de conformidad con su presupuesto y lo establecido en el reglamento referido; consecuentemente, se somete a la consideración del Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación, en términos del anexo que se acompaña a este acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

Cabe señalar que el programa anual está sujeto a la suficiencia presupuestal, así como a las posibles eventualidades que la impacten.

IEPC-ACG-001/2020

Por lo anteriormente fundado y motivado, con base en las consideraciones precedentes, se proponen los siguientes puntos de

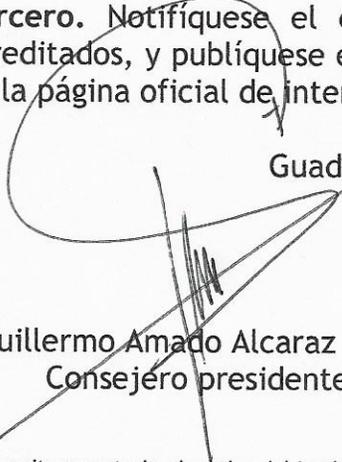
### ACUERDO

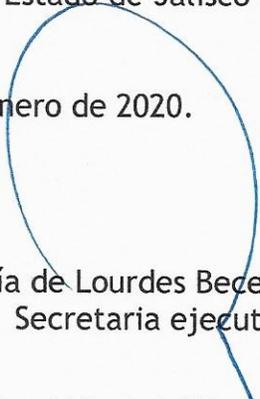
**Primero.** Se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este organismo electoral, así como los montos correspondientes a cada uno de los procedimientos de adquisición y de fondo revolvente de este organismo electoral, en términos del considerando V de este acuerdo.

**Segundo.** Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

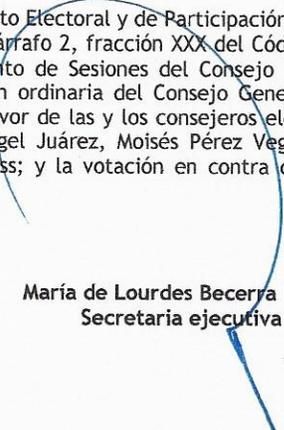
**Tercero.** Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos acreditados, y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco, a 27 de enero de 2020.

  
Guillermo Amado Alcaraz Cross  
Consejero presidente

  
María de Lourdes Becerra Pérez  
Secretaria ejecutiva

La suscrita secretaria ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el veintisiete de enero de dos mil veinte, por mayoría, con la votación a favor de las y los consejeros electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Miguel Godínez Terríquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross; y la votación en contra de la consejera electoral Erika Cecilia Ruvalcaba Corral. Doy fe.

  
María de Lourdes Becerra Pérez  
Secretaria ejecutiva

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO**  
PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS Y ADQUISICIONES 2020

AREA	Codigo de Proyecto	Nombre del Proceso/Proyecto	Codigo del ítem	Necesitas	Ben o Servicio Final Entregable	Partida	Concepto	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
COMUNICACION SOCIAL	P/CS PRODUDI 01	PRODUCCION AUDIOVISUAL	TODOS	CAMARAS ROBOTICAS Y PANEL CONTROL REMOTO	TODOS	5151	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	350,000	350,000											
COMUNICACION SOCIAL	P/CS PRODUDI 01	PRODUCCION AUDIOVISUAL	PRODUDI 11	AUTOCARGADOR DE CINTAS STOREVER G2 LTO-7 ULTRILUM CON 16 CINTAS (CARTUCHOS PARA ALMACENAR DATOS HPE LTO-7)	GRABACION Y RESGUARDO DE SESIONES	2141	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE COMUNICACIONES	205,000	205,000											
COMUNICACION SOCIAL	P/CS CVIDA	COMUNICACION Y DIFUSION DE ACTIVIDADES	P/CS CVIDA 0101	CONTRATAR ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS IMPRESOS	INSERCCIONES EN MEDIOS IMPRESOS Y OTROS ARTICULOS IMPRESOS	3611	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	999,996	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333
SECRETARIA EJECUTIVA	SE11	MAINTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	SE13	LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE	LICENCIAS DE APLICACIONES Y SERVICIOS REGULARIZADOS	5911	SOFTWARE	974,400		974,400										
ORGANIZACION	DOE1	PROCESO ELECTORAL LOCAL	DOE14	3000 CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL	REHABILITACION DE MATERIAL ELECTORAL	3362	SERVICIO DE IMPRESION DE DOCUMENTOS Y PAPELERIA OFICIAL	936,000		312,000					312,000					
INFORMATICA	SE2	SOPORTE TECNICO EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	SE22	BATERIAS RECARGABLES PARA URNAS ELECTRONICAS	SERVICIOS DE SOPORTE A EJERCICIOS DEMOCRATICOS	2941	2941 REACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	300,000		300,000										
SECRETARIA EJECUTIVA	SE11	MAINTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	SE13	LICENCIAS DE MICROSOFT WINDOWS SERVER	LICENCIAS DE APLICACIONES Y SERVICIOS REGULARIZADOS	5911	SOFTWARE	285,000		285,000										
INFORMATICA	SE2	SOPORTE TECNICO EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	SE22	REFACCIONES Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	SERVICIOS DE SOPORTE A EJERCICIOS DEMOCRATICOS	2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	400,000		200,000					200,000					
INFORMATICA	SE2	SOPORTE TECNICO EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	SE22	CAJAS DE CARTON PARA URNAS (3641 ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE)	SERVICIOS DE SOPORTE A EJERCICIOS DEMOCRATICOS	3641	ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE	200,000		100,000				100,000						
COMUNICACION SOCIAL	P/CS DIFVOTEXT01	DIFUSION DEL VOTO EN EL EXTRANJERO	P/CS DIFVOTEXT1	DISEÑO, IMPRESION Y TIRAJE DE LA GACETAS Y OTROS ARTICULOS (VOLANTES, FOLLETOS, DIFLTICOS)	GACETAS IMPRESAS ELECTOR Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	700,000			350,000								350,000	
COMUNICACION SOCIAL	P/CS CVIDA	COMUNICACION Y DIFUSION DE ACTIVIDADES	P/CS CVIDA 0112	DISEÑO, IMPRESION Y TIRAJE DE LA GACETAS Y OTROS ARTICULOS (VOLANTES, FOLLETOS, DIFLTICOS)	GACETAS IMPRESAS ELECTOR	2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	2,500,000			625,000								625,000	
COMUNICACION SOCIAL	P/CS DIFVOTEXT01	DIFUSION DEL VOTO EN EL EXTRANJERO	P/CS DIFVOTEXT1	CONTRATAR ESPACIOS PUBLICITARIOS EN DIVERSAS HERRAMIENTAS (WALLS MÓVILES, TREN LIGERO, AUTOBUSES, PARABUSES, ESPACIOS PUBLICITARIOS EN AEROPUERTOS Y CRUCES FRONTENZOS ETC.)	CAMPAÑA EN TIERRA	3611	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	2,000,000					1,000,000							1,000,000
EDUCACION CIVICA	DECE2	DIFUSION DE CULTURA POLITICA A TRAVÉS DEL ARTE.	DECE02Z	ARTICULOS PROMOCIONALES PARA DISTRIBUIR DURANTE LOS 9 DIAS DE FIL 2020	EJECUCION DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES EN EL STAND DEL IEC JALISCO EN FIL 2020 (PRESENTACIONES DE LIBROS, ACTIVIDADES LUDICAS, CONCURSOS, SOCIALIZACION DE LA URNA ELECTRONICA, ENTRE OTRAS)	2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	500,000								500,000				

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO 2020.**

## ANTECEDENTES

**1. Ley de Compras Gubernamentales.** El 25 de enero de 2017, entró en vigor la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**2. Reglamento en materia de adquisiciones.** El 11 de mayo de 2017 el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-023/2017<sup>1</sup>, abrogó el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral y expidió el Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**3. Integración de las comisiones.** El 10 de octubre de 2017, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-102/2017<sup>2</sup>, el Consejo General aprobó la integración de las comisiones permanentes y temporales de este organismo electoral, habiéndose designado a la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín, y a los consejeros electorales Moisés Pérez Vega y Miguel Godínez Terríquez, como integrantes de dicha Comisión, confiriéndose a este último el cargo de presidente para el periodo comprendido del 10 de octubre de 2017 al 09 de octubre de 2018.

**4. Programa Anual de Actividades y Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio de 2020.** El 14 de agosto de 2019, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-023/2019<sup>3</sup>, aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veinte.

<sup>1</sup> El acuerdo se publicó el sábado 20 de mayo de 2017, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/05-20-17-vii.pdf>

<sup>2</sup> El acuerdo se publicó el martes 17 de octubre de 2017, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-17-17-iv.pdf>

<sup>3</sup> El acuerdo se publicó el martes 20 de agosto de 2019, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/08-20-19-iv.pdf>

5. **Rotación de la presidencia en las comisiones.** El 18 de octubre de 2019, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-30/2019<sup>4</sup>, el Consejo General aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones permanentes de este organismo comicial, entre ellas la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, y se designó como presidente al consejero electoral Moisés Pérez Vega, para el periodo comprendido del 10 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.

6. **Memorándum 003/2020.** El veintidós de enero de dos 2020, se recibió el memorándum número 003/2020, de la Dirección de Administración y Finanzas de este organismo electoral mediante el cual remite, entre otros documentos, la propuesta de metodología para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

## CONSIDERANDO

**I. Del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. De las comisiones internas del instituto electoral.** Que de conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al

<sup>4</sup> El acuerdo se publicó el jueves 24 de octubre de 2019, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y puede ser consultado en el enlace siguiente: [https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-24-19-iii\\_ok\\_web.pdf](https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-24-19-iii_ok_web.pdf)

desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

**III. De la integración de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones.** El diez de octubre de dos mil diecisiete, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-102/2017, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, entre ellas, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, y se designó a la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín, y los consejeros electorales Moisés Pérez Vega y Miguel Godínez Terríquez, como integrantes de dicha comisión.

**IV. Atribuciones de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones.** Que la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco tiene, entre otras, la atribución de dictaminar la metodología para la elaboración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de este Instituto Electoral.

Ello de conformidad con el artículo 12, párrafo 1, fracción X del Reglamento en materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**V. De la Dirección de Administración y Finanzas.** Que en términos del artículo 15, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Dirección de Administración y Finanzas de este instituto, tiene como atribución, entre otras, coadyuvar en la elaboración del proyecto de políticas y normas generales para el ejercicio y control del presupuesto.

**VI. De la propuesta de metodología.** Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones antes aludidas y contar con un instrumento que permita elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión propone la metodología para la elaboración de dicho programa anual de este organismo electoral, en términos del anexo que se agrega al presente dictamen y forma parte integral del mismo.

Es de señalar, que en dicho instrumento se establece que las requisiciones por parte de las áreas requerientes, tendrán que elaborarse conforme al Manual de Administración de los

Recursos Financieros, Humanos y Materiales de este organismo electoral, mismo que tendrá que incluir un instructivo para el llenado de las referidas requisiciones.

Por lo anteriormente fundado y motivado, y con base en las consideraciones precedentes, se proponen los siguientes puntos de

### DICTAMEN

**Primero.** Se aprueba la metodología para elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en términos del considerando VI del presente dictamen.

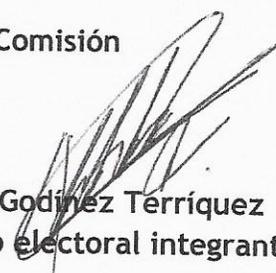
**Segundo.** Hágase del conocimiento el presente dictamen al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva de este organismo electoral para los efectos conducentes.

**Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones**  
**Guadalajara, Jalisco a 23 de enero de 2020**

  
**Moisés Pérez Vega**

**Consejero electoral presidente de la Comisión**

  
**Brenda Judith Serafín Morfín**  
**Consejera electoral integrante**

  
**Miguel Godínez Terríquez**  
**Consejero electoral integrante**

  
**Luis Alfonso Campos Guzmán**  
**Secretario Técnico de Comisiones**

El presente dictamen que consta de 04 fojas, fue aprobado en sesión ordinaria de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 23 de enero de 2020, por unanimidad de tres votos de la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín y los consejeros electorales Miguel Godínez Terríquez y Moisés Pérez Vega, presidente de la Comisión.

**ANEXO**

# METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

---

## OBJETIVO

El presente documento tiene por objeto establecer la metodología para la elaboración del programa anual de adquisiciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en virtud de lo dispuesto en la fracción X del Artículo 12 del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, cumpliendo con los elementos previstos por el artículo 42 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para así contar con un programa capaz de proveer de manera eficaz, oportuna y eficiente de los bienes y servicios de este Instituto.

Este programa busca de una manera oportuna y eficaz, contar con la siguiente información:

1. ¿Quién requiere?
2. ¿Cuándo lo requiere?
3. ¿Dónde lo requiere?
4. ¿Cuánto requiere?
5. ¿Cómo lo requiere?

Lo anterior en apego y von la finalidad de mejorar los planes de austeridad y ahorro que se han planteado por la actual administración, así como realizar con transparencia los procedimientos que también beneficien a los ciudadanos y todos los posibles oferentes de este instituto, y garantizar la gestión eficiente de los recursos disponibles con un ejercicio responsable.

## METODOLOGÍA

A efecto de identificar las distintas etapas de la metodología para la elaboración del programa, se deberán considerar las siguientes fases:

- Fase 1. Fase de Inicio.
- Fase 2. Determinación de un Cronograma de Trabajo.
- Fase 3. Identificación de Necesidades.
- Fase 4. Elaboración del Plan Anual de Compras y Contrataciones por Unidad Requirente.
- Fase 5. Clasificación de bienes y servicios e identificación de necesidades.
- Fase 6. Costeo.

### **FASE DE INICIO**

Conocer los objetivos institucionales rectores del instituto para el ejercicio fiscal siguiente al de presupuesto. Se deber considerar:

1. Fecha que la presidencia defina para la presentación del presupuesto de cada área.
2. Plan estratégico institucional
3. Planes operativos de la cada área.

### **DETERMINACIÓN DE UN CRONOGRAMA DE TRABAJO**

Para realizar esta fase se considerará el marco del tiempo, es decir, ubicar en que mes o meses se iniciará una requisición de un bien o servicio, con un tiempo suficiente que dé margen para desarrollar el procedimiento correspondiente en un tiempo adecuado, contemplando la posibilidad de dos convocatorias derivado de que una se declare desierta. Para ello se debe considerar:

1. Necesidades importantes y urgentes del área solicitante.
2. Fecha máxima para la presentación de la requisición.

### **IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES**

El Objetivo es identificar los bienes o servicios necesarios para desarrollar los objetivos y actividades del Programa Operativo Anual, se debe considerar:

1. Plan Estratégico Institucional
2. Plan Operativo Anual e
3. Historial de Gastos.

### **ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES POR UNIDAD REQUIERENTE**

El objetivo es elaborar los programas operativos anuales en conjunto con la unidad centralizada de compras a fin de identificar la partida correspondiente, la necesidad del bien o del servicio así como la periodicidad de la compra. Además deberá considerar:

- 1.- La descripción de la compra o contratación
- 2.- La unidad de medida
- 3.- La cantidad total de las necesidades identificadas y
- 4.- Las respectivas fechas de necesidad.

### **CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y CONSOLIDACIÓN DE NECESIDADES**

El objetivo es asignar la partida presupuestal que corresponda a la o las necesidades identificadas en los programas anuales operativos y deberá considerar:

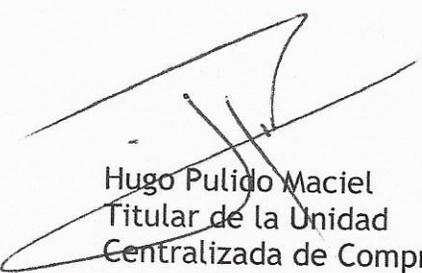
1. Clasificador por objeto del gasto.
2. Programa anual de actividades.
3. Formato de costeo del programa anual de actividades.

La importancia de catalogar mediante el clasificador por objeto del gasto es la búsqueda de consolidar compras de dos o más áreas solicitantes a fin de obtener un mejor precio y calidad.

### **COSTEO**

El objetivo es determinar un costo estimado de la posible adquisición, a través de una investigación de mercado, en apego a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; esto es, identificar las características del mercado de bienes y servicios específicos que permitan a el área requirente conocer un costo aproximado de los bienes o servicios por adquirir, así como la justificación correspondiente.

Es importante destacar que el programa anual de adquisiciones debe sujetarse a la suficiencia presupuestal y al presupuesto aprobado por el consejo general de este Instituto.



Hugo Pulido Maciel  
Titular de la Unidad  
Centralizada de Compras

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, CORRESPONDIENTES A LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.**

### **ANTECEDENTES**

**1. Ley de Compras Gubernamentales.** El 25 de enero de 2017 entró en vigor la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**2. Reglamento en materia de adquisiciones.** El 11 de mayo de 2017 el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-023/2017<sup>1</sup>, abrogó el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral y expidió el Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**3. Integración de las comisiones.** El 10 de octubre de 2017, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-102/2017<sup>2</sup>, el Consejo General aprobó la integración de las comisiones permanentes y temporales de este organismo electoral, habiéndose designado a la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín, y a los consejeros electorales Moisés Pérez Vega y Miguel Godínez Terríquez, como integrantes de dicha Comisión, confiriéndose a este último el cargo de presidente para el periodo comprendido del 10 de octubre de 2017 al 09 de octubre de 2018.

**4. Programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio del año dos mil dieciocho.** El 14 de agosto de 2019 el Consejo

<sup>1</sup> El acuerdo se publicó el sábado 20 de mayo de 2017, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/05-20-17-vii.pdf>

<sup>2</sup> El acuerdo se publicó el martes 17 de octubre de 2017, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-17-17-iv.pdf>

General de este instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-23/2019<sup>3</sup>, aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veinte.

**5. Rotación de la presidencia en las comisiones.** El 18 de octubre de 2019, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-30/2019<sup>4</sup>, el Consejo General aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones permanentes de este organismo comicial, entre ellas la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, y se designó como presidente al consejero electoral Moisés Pérez Vega, para el periodo comprendido del 10 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.

**6. Aprobación de la metodología.** El 23 de enero de 2020, mediante acuerdo AC02/CAE/23-01-20, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral aprobó la metodología para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

## CONSIDERANDO

**I. Del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el

<sup>3</sup> El acuerdo se publicó el martes 20 de agosto de 2019, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/08-20-19-iv.pdf>

<sup>4</sup> El acuerdo se publicó el jueves 24 de octubre de 2019, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y puede ser consultado en el enlace siguiente: [https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-24-19-iii\\_ok\\_web.pdf](https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-24-19-iii_ok_web.pdf)

cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**II. De las comisiones internas del instituto electoral.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

**III. Atribuciones de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones.** La Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco tiene, entre otras, la atribución de dictaminar, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Electoral.

Ello de conformidad con el artículo 12, párrafo 1, fracción IX del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**IV. De la Dirección de Administración y Finanzas.** En términos del artículo 15, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Dirección de Administración y Finanzas del instituto, tiene, entre otras atribuciones, coadyuvar en la elaboración del proyecto de políticas y normas generales para el ejercicio y control del presupuesto.

**V. Del contenido del programa anual.** El proyecto de Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este organismo electoral, contiene

elementos que permiten la asignación de recursos financieros y materiales que harán posibles el cumplimiento de las metas y objetivos de las actividades ordinarias, teniendo un carácter enunciativo más no limitativo, estando sujetas a las necesidades tanto ordinarias como extraordinarias del instituto electoral, así como a la suficiencia presupuestal.

En ese sentido, el programa que para tal efecto se presente al Consejo General para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, deberá ajustarse a la metodología aprobada por esta Comisión, así como las adquisiciones desagregadas por concepto y con montos ciertos.

**VI. De la propuesta del proyecto del programa anual.** Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones antes aludidas y asegurar que los recursos económicos de este organismo electoral se administren con eficacia, eficiencia, honradez y transparencia, así como que satisfagan los objetivos para los cuales están destinados, esta Comisión propone el proyecto de programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de este organismo electoral, correspondientes a la fracción segunda del artículo quinto transitorio del reglamento de la materia, en términos del anexo que se agrega al presente dictamen y que forma parte integral del mismo.

Lo anterior a fin de que se incluya en el programa que para tal efecto se presente al Consejo General de este organismo electoral.

Por lo anteriormente fundado y motivado, y con base en las consideraciones precedentes, se proponen los siguientes puntos de

## DICTAMEN

**Primero.** Se propone al Consejo General el proyecto de programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de este organismo electoral, correspondientes a la fracción segunda del artículo quinto transitorio del reglamento de la materia, en términos del anexo que se agrega al presente dictamen y que forma parte integral del mismo.

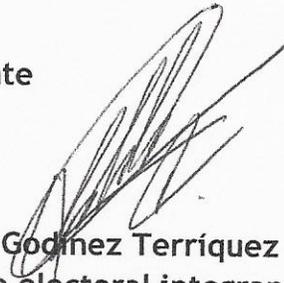
**Segundo.** Hágase del conocimiento el presente dictamen al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para los efectos conducentes.

Guadalajara, Jalisco, a 23 de enero de 2020

  
**Moisés Pérez Vega**

**Consejero electoral presidente**

  
**Brenda Judith Serafín Morfín**  
**Consejera electoral integrante**

  
**Miguel Godínez Terríquez**  
**Consejero electoral integrante**

  
**Luis Alfonso Campos Guzmán**  
**Secretario Técnico de Comisiones**

El presente dictamen que consta de 05 fojas, fue aprobado en sesión ordinaria de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 23 de enero de 2020, por unanimidad de tres votos de la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín y los consejeros electorales Miguel Godínez Terríquez y Moisés Pérez Vega, presidente de la Comisión. ....

**ANEXO**

